

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

21988

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2014 por el que se ratifica la formalización, hecha por medio de la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 1 de septiembre de 2014, de los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, así como la distribución resultante para el año 2014, del crédito estatal asignado, mediante la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE núm. 200, de 18 de agosto), a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil para el año 2014

En el *Boletín Oficial del Estado* núm. 200, de 18 de agosto de 2014, se publicó la Resolución de 31 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de julio de 2014 por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2014, de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 16 de julio de 2014, respecto del crédito destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil.

Según el anexo de la Resolución de 31 de julio de 2014, la distribución resultante para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es de 879.875,20 euros.

El 1 de septiembre de 2014, se dictó la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales por la que se formalizan los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, así como la distribución resultante para el año 2014, del crédito estatal por un importe de 879.875,20 euros asignado, mediante la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil para el año 2014. En concreto, los criterios de distribución y la distribución resultante son los que se exponen a continuación:

- En primer lugar, se ha asignado un importe fijo de 1.000,00 euros para cada municipio. Puesto que el total de municipios de las Illes Balears es de 67, resulta que la cuantía total del importe fijo es de 67.000,00 euros.
- En segundo lugar, una vez asignado un importe fijo de 1.000,00 euros a cada municipio, el crédito remanente, que es de 812.875,20 euros (= 879.875,20 – 67.000,00) se ha distribuido aplicando los siguientes criterios (a partir de datos oficiales del INE, el IBESTAT y la misma Consejería de Familia y Servicios Sociales):
 - Un 55 % del crédito remanente, es decir, 447.081,36 euros, se ha distribuido según el criterio de la población menor de 18 años en cada municipio.
 - Un 40 % del crédito remanente, es decir, 325.150,08 euros, se ha distribuido según los criterios del número de familias numerosas, de parejas con hijos y de familias monoparentales en cada municipio, con la siguiente ponderación: el total del importe de familias numerosas es de un 35 % sobre el importe de 325.150,08 euros, el total del importe de parejas con hijos es de un 15 % sobre el importe de 325.150,08 euros y el total del importe de familias monoparentales es de un 50 % sobre el importe de 325.150,08 euros.
 - Un 5 % del crédito remanente, es decir, 40.643,76 euros, se ha distribuido según el número de intervenciones en infancia y familia en cada municipio.

El importe final resultante de la distribución para cada municipio consta en el anexo de este acuerdo.

Por otra parte, cabe mencionar que el punto 2 de la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 1 de septiembre de 2014 especifica que esta Resolución tiene como único objeto formalizar los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, así como la distribución resultante, del crédito estatal por un importe de 879.875,20 euros asignado, mediante la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil para el año 2014. En ningún caso se puede entender que esta Resolución implique la ejecución del importe asignado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ni de la cuantía asignada a cada municipio, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a favor de los municipios de las Illes Balears ni, por tanto, la existencia de ningún derecho de cobro de los municipios de las Illes Balears ante la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o sus entidades públicas dependientes.

La Consejería de Familia y Servicios Sociales, por medio de la Dirección General de Familia y Menores, ejerce sus competencias, entre otros ámbitos materiales, en políticas de promoción y apoyo a las familias y unidades de convivencia, de acuerdo con el artículo 2.7 a del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las



consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se considera necesario ratificar la formalización, hecha por medio de la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 1 de septiembre de 2014, de los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, así como la distribución resultante para el año 2014, del crédito estatal asignado, mediante la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE núm. 200, de 18 de agosto), a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil para el año 2014.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Familia y Servicios Sociales, en la sesión de día 5 de diciembre 2014 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Ratificar la formalización, hecha por medio de la Resolución de la consejera de Familia y Servicios Sociales de 1 de septiembre de 2014, de los criterios de distribución entre los municipios de las Illes Balears, así como la distribución resultante para el año 2014, del crédito estatal por un importe de 879.875,20 euros asignado, mediante la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE núm. 200, de 18 de agosto), a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y destinado al programa social para la lucha contra la pobreza infantil para el año 2014.

En concreto, los criterios de distribución y la distribución resultante son los que se exponen a continuación:

- En primer lugar, se ha asignado un importe fijo de 1.000,00 euros para cada municipio. Puesto que el total de municipios de las Illes Balears es de 67, resulta que la cuantía total del importe fijo es de 67.000,00 euros.
- En segundo lugar, una vez asignado un importe fijo de 1.000,00 euros a cada municipio, el crédito remanente, que es de 812.875,20 euros (= 879.875,20 – 67.000,00) se ha distribuido aplicando los siguientes criterios (a partir de datos oficiales del INE, el IBESTAT y la misma Consejería de Familia y Servicios Sociales):
- Un 55 % del crédito remanente, es decir, 447.081,36 euros, se ha distribuido según el criterio de la población menor de 18 años en cada municipio.
- Un 40 % del crédito remanente, es decir, 325.150,08 euros, se ha distribuido según los criterios del número de familias numerosas, de parejas con hijos y de familias monoparentales en cada municipio, con la siguiente ponderación: el total del importe de familias numerosas es de un 35 % sobre el importe de 325.150,08 euros, el total del importe de parejas con hijos es de un 15 % sobre el importe de 325.150,08 euros y el total del importe de familias monoparentales es de un 50 % sobre el importe de 325.150,08 euros.
- Un 5 % del crédito remanente, es decir, 40.643,76 euros, se ha distribuido según el número de intervenciones en infancia y familia en cada municipio.

El importe final resultante de la distribución para cada municipio consta en el anexo de este acuerdo.

Segundo. Facultar a la consejera de Familia y Servicios Sociales para llevar a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar este acuerdo.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 5 de diciembre de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez





ANEXO

Municipio	Importe
Alaior	7.339,02 €
Alaró	5.473,06 €
Alcúdia	16.253,12 €
Algaida	5.013,95 €
Andratx	8.769,13 €
Ariany	1.470,93 €
Artà	6.171,94 €
Banyalbufar	1.232,98 €
Binissalem	7.346,31 €
Búger	1.533,28 €
Bunyola	5.715,40 €
Calvià	40.863,59 €
Campanet	2.867,94 €
Campos	8.241,42 €
Capdepera	9.509,94 €
Castell, Es	6.191,03 €
Ciutadella de Menorca	21.283,06 €
Consell	4.525,97 €
Costitx	1.761,11 €
Deià	1.341,77 €
Eivissa	37.458,46 €
Escorca	1.074,13 €
Esporles	4.734,28 €
Estellencs	1.132,51 €
Felanitx	13.371,31 €
Ferrerries	4.149,06 €
Formentera	7.666,62 €
Fornalutx	1.322,99 €
Inca	26.060,74 €
Lloret de Vistalegre	1.851,32 €
Lloseta	5.667,73 €
Llubí	2.745,59 €
Llucmajor	27.550,25 €
Manacor	32.801,74 €
Mancor de la Vall	1.789,33 €
Mahón	23.910,40 €
Maria de la Salut	2.589,88 €
Marratxí	27.194,78 €
Mercadal, Es	4.508,96 €
Mílgjorn Gran, Es	1.855,64 €
Montuïri	2.976,99 €
Muro	5.499,60 €
Palma	298.054,22 €
Petra	3.285,55 €
Pobla, Sa	12.364,07 €
Pollença	13.200,97 €
Porreres	4.932,47 €
Puigpunyent	2.321,05 €





Salines, Ses	3.655,22 €
Sant Antoni de Portmany	16.280,99 €
Sant Joan	2.348,74 €
Sant Joan de Labritja	3.812,97 €
Sant Josep de sa Talaia	18.967,75 €
Sant Llorenç des Cardassar	7.056,10 €
Sant Lluís	5.193,56 €
Santa Eugènia	2.105,77 €
Santa Eulària des Riu	24.677,50 €
Santa Margalida	9.321,32 €
Santa Maria del Camí	6.033,28 €
Santanyí	9.185,79 €
Selva	3.436,87 €
Sencelles	3.248,65 €
Sineu	3.701,64 €
Sóller	10.973,85 €
Son Servera	9.354,10 €
Valldemossa	2.167,68 €
Vilafranca de Bonany	3.377,81 €
TOTAL	879.875,18 €

